

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

- Se allega memorial suscrito por la Dra. ÁNGELA MARÍA VESGA BLANCO, en su calidad de apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S, en el que solicita la entrega del título judicial No. 418030000874455, por valor de \$6.725.372 consignado para proceso promovido por la señora MARÍA TERESA MEJÍA LÓPEZ contra el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, radicado bajo el número 17001310300620090009300.

- Revisado el expediente, se encuentra que idéntica solicitud se había presentado en data anterior dentro trámite de la acción de tutela promovida por la señora MARÍA TERESA MEJÍA LÓPEZ contra el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, radicado bajo el número 17001310300620090009300, respecto de la cual mediante providencia adiada en mayo 25 de 2017 se ofició al peticionario en el sentido que no existió ninguna actuación dentro de la presente acción de tutela en la cual se ordenara la consignación de dicho depósito, suma que en todo caso se encuentra en la cuenta del Despacho con el número y por valor referidos en la solicitud. Asimismo se le requirió para que informara la razón de constitución del título reclamado, y el suministro de la información de la existencia de otro proceso al cual pudiera corresponder el depósito.

No obra en la foliatura manifestación alguna frente al exhorto.

-Consultada la cuenta del Despacho, se constata que para este trámite constitucional se encuentra constituido título judicial con la siguiente información:

<b>Número Título:</b>	41803000874455
<b>Número Proceso:</b>	17001310300620090009300
<b>Fecha Elaboración:</b>	18/08/2015
<b>Fecha Pago:</b>	NO APLICA
<b>Fecha Anulación:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Cuenta Judicial:</b>	170012031006
<b>Concepto:</b>	DEPÓSITOS JUDICIALES
<b>Valor:</b>	\$ 6.725.372,00
<b>Estado del Título:</b>	IMPRESO ENTREGADO
<b>Oficina Pagadora:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Número Título Anterior:</b>	41803000628546
<b>Cuenta Judicial título anterior:</b>	170012031005
<b>Nombre Cuenta Judicial título Anterior:</b>	005 CIVIL CIRCUITO MANIZALES
<b>Número Nuevo Título:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Cuenta Judicial de Nuevo título:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Fecha Autorización:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Datos del Demandante</b>	
<b>Tipo Identificación Demandante:</b>	CEDULA DE CIUDADANIA
<b>Número Identificación Demandante:</b>	24294362
<b>Nombres Demandante:</b>	MARIA TERESA -
<b>Apellidos Demandante:</b>	MEJIA LOPEZ
<b>Datos del Demandado</b>	
<b>Tipo Identificación Demandado:</b>	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
<b>Número Identificación Demandado:</b>	860013816
<b>Nombres Demandado:</b>	MARIO
<b>Apellidos Demandado:</b>	ARISTIZABAL MUNOZ

- Asimismo, verificados los sistemas que se manejan en el Despacho, se un proceso EJECUTIVO promovido por la sociedad ALMAGRARIO S.A contra el señor MARIO ARISTIZÁBAL MUÑOZ, el cual fue radicado con el número 170013103005-2009-00093-00, inicialmente tramitado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales donde se adelantó el proceso hasta la orden de seguir adelante la ejecución y auto que aprueba liquidación de crédito y costas. Posteriormente, el trámite fue asignado por competencia a éste Despacho judicial, y mediante providencia del 17 de octubre de 2014 se decretó el desistimiento tácito y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Manizales, 29 de junio de 2021.

**MANUELA ESCUDERO CHICA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

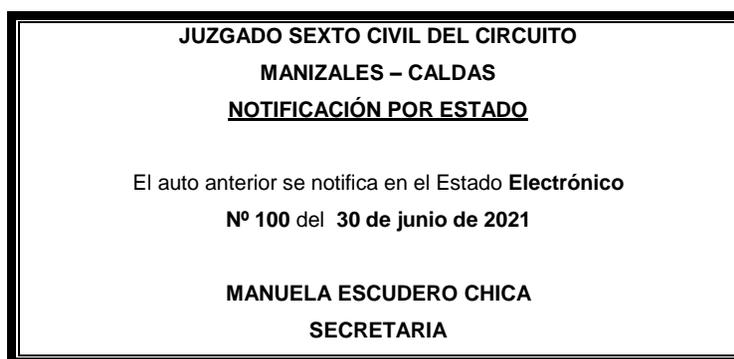
Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no resulta claro para el Despacho para cuál de los trámites señalados recae la solicitud de pago del depósito judicial No. 418030000874455, por valor de \$6.725.372; previo a resolver sobre la procedencia de la misma, **SE ORDENA REQUERIR** al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S a fin de que suministre la información ya indicada por el Despacho en providencia de data anterior, y adicional a ello la razón por la que aduce que el título se encuentra constituido en favor de la entidad que representa.

Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**  
**JUEZ**



**Firmado Por:**

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-  
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**add42b6529deec13e7ea6a9fad252f200084a398416ae6cdb7f7b83045cc85d**

**3**

Documento generado en 29/06/2021 05:19:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**